

de la pretension, acordó que teniendo presente los documentos de su razon, se otorgue la *Err.* que se solicita.

Con tanto se acabo el congreso y firmo el Señor Alcalde por sí y por los demás segun costumbre y en fe yo el *Errno.*

J<sup>n</sup>. Man.<sup>te</sup> Enrique  
de Lili

*[Firma]*  
D<sup>no</sup> de Elizpurul

23 de Junio }

En dicha Sala. concejil à veinte y tres de Junio de mil setec<sup>ta</sup>. y noventa y tantos los Señores D.<sup>n</sup> Manuel Enrique de Lili Alcalde D.<sup>n</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Moya Sindico D.<sup>n</sup> Melchor Ignacio de Yrarabal y D.<sup>n</sup> Manuel de Urizar Regidores, D.<sup>n</sup> Manuel Josef de Urizarri Diputado del comun y D.<sup>n</sup> Vicente de Goronsarri Diputado del concejo: Y estando a sí juntos y congregados: acordaron otorgar y otorgaron el poder general

Nombram<sup>to</sup> de Juntas de acostumbrado para los Cavalleros Procuradores junteros que han de concurrir à la Junta General q<sup>e</sup> esta M.<sup>n</sup>. Provincia ha de celebrar en la N. Villa de Ernani el dia dos de Julio proximo en adelante y nombraron por tales Cavalleros Junteros à d<sup>hos</sup> Señores Alcalde y Sindicos.

Que se convoque Se leyeron las Cartas de los Señores Corregidor de esta Provincia y fiscal de S.M. y respecto de que ambos previenen se haga saver el contexto de la Carta del Señor Fiscal en congreso general se convoque este para el dia veinte y uno de Julio proximo para cuyo dia se despachen las correspondientes publicatas.

Prorroga de un año p.<sup>a</sup> la carga de los Quintos viejos de oro en las Reales Se leyó asi bien otra Carta de d<sup>ho</sup> Señor Corregidor de primero de Abril ultimo en que noticia la prorroga de un año mas desde veinte y siete de Marzo ultimo para la admision en las R.<sup>as</sup> Casas de moneda de los veinatenos de Oro.

Y igualmente se leyó otra Carta de f<sup>ha</sup> de veinte y uno de

este mes escrita por D.<sup>n</sup> Juan de Leiza administrador del correo de la Caja de Mondragon por la que solicita que esta villa tome la providencia de que su correo peaton baya à tiempo

El Administrador de la Caja de Mondragon por venir las horas en a las Carceres el Peaton de correo.  
con las Cartas de esta villa; Y en su vista acordó se brevemente se despache à dicho correo peaton las tardes de Lorenzo Diez despache à dicho correo peaton las tardes de Domingos y Jueves entre cinco y cinco y media y por las mañanas de los martes y sabados à las tres y media y en el tiempo de invierno segun tiene escriturado.

Con tanto se dió fin à este ayuntamiento y firmó Dho Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre y en fe yo el Escrivano.

J.<sup>n</sup> Man.<sup>l</sup> Enrique  
de Lili

José de Moya  
Escrivano

16 de Julio }

En dicha sala Concejal à diez y seis de Julio de mil setecientos y noventa juntos los Señores D.<sup>n</sup> Manuel Enrique de Lili Alcalde D.<sup>n</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Moya Sindico, D.<sup>n</sup> Melchor Ignacio de Irarabal D.<sup>n</sup> Josef Joaquin de Amuchastegui y D.<sup>n</sup> Manuel de Irizar regidores, D.<sup>n</sup> Pedro Ignacio de Anzuategui Diputado del comun, D.<sup>n</sup> Josef de Mecoleta y D.<sup>n</sup> Vicente de Goronsarri Diputados del concejo que son mayor y mas sana parte de la X.<sup>a</sup> y regimiento de esta villa; Y estando asi juntos y congregados los dichos Señores Alcalde y Sindico dieron cuenta de los puntos que se havian tratado en la Junta general y de que nuestra madre la Provincia havia